



LA SERENA, 17 MAY 2022

DECRETO N° 1067

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 3 de mayo de 2019.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra N° 67 de fecha 21 de Marzo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Inclusivo, donde se requiere implementos de rehabilitación para desarrollo de proyecto.
6. Licitación Pública N° 2450-90-L121 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información, declarada inadmisibles mediante Decreto N° 846 de fecha 22 de Abril 2022 debido que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas del requerimiento.
7. La licitación pública identificada con el N° 2450-114-L122 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
8. El Ordinario N° 006-0313 de fecha 05 de Mayo de 2022, del Departamento Adquisiciones, remitiendo a la unidad solicitante las ofertas presentadas en la licitación para su evaluación de acuerdo a los criterios fijados previamente.
9. El Ordinario N° 014/22 de fecha 12 de Mayo de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Inclusivo enviando la evaluación de ofertas, seleccionando al oferente, respaldado en el cuadro consolidado comparativo de precios.
10. El Certificado de Autorización Presupuestaria N° 0374 emitido por Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 12 de Mayo de 2022.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
12. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública 2450-114-L122 a los oferentes Mauricio Leandro Allendes Castillo, Rut 11.735.559-4, por un monto de \$ 4.569.978.- con IVA incluido, correspondiente a las Líneas N° 1-2-4-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16 y 18; a Comercializadora CSA Ltda., Rut 76.682.131-6, por un monto de \$ 267.732.- con IVA incluido, correspondiente a las Líneas N° 3 y 17 y a Sociedad Comercial Fredes y Coydán Ltda., Rut 76.171.739-1, por un monto de \$ 51.884.- con IVA incluido, correspondiente a la Línea N° 5, al obtener el puntaje más alto de acuerdo a los criterios fijados en las bases de licitación, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Inclusivo.
2. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Imp. y Com. de Equipos para la Salud Latinmed Chile, en la Línea N° 15, se solicita ancho de 14 cm., no informa elongación; la oferta presentada por el Proveedor Juana Muñoz Ferrada, en la Línea: 1 se pide exterior cuero sintético y la oferta presentada por el

Proveedor Soc. Com. Fredes y Coydán Ltda., en la Línea: 1, se pide de 5 cm de espesor y exterior cuero sintético, todas ellas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto, no se evalúan.

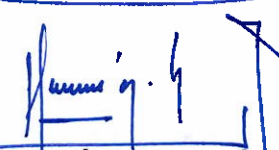
3. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Comercializadora CSA Ltda. en las líneas N° 2-4-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16 y 18 , pues superan el presupuesto disponible , causal de inadmisibilidad , por tanto, no se evalúan.
4. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Imp. y Com. de Equipos para la Salud Latinmed Chile en la Línea N° 12, pues supera el presupuesto disponible, causal de inadmisibilidad, por tanto, no se evalúa.
5. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Juana Muñoz Ferrada, en las Líneas 2-4-5-13-16-17, pues superan el presupuesto disponible, causal de inadmisibilidad, por tanto, no se evalúan.
6. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL




LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde

Distribución:

- Departamento Adquisiciones
- Archivo

HLMV/LHGM/V